

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para el traslado del Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a la ciudad de Río Grande, el día 14 septiembre del corriente año, a los efectos de realizar la cobertura periodística del acto de imposición del nombre "MMO José Luis del GIUDICE" al instituto Provincial de Vivienda de la ciudad de Río Grande.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente GARCIA MONTENEGRO, Néstor Eduardo, Leg. N° 821 reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículo particular patentes LEI 394, y liquidar UN (1) día de viático.

Que las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente GARCIA MONTENEGRO, Néstor Eduardo, Leg. N° 821 a la ciudad de Río Grande, el día 14 de septiembre del corriente año los efectos de realizar la cobertura periodística del acto de imposición del nombre "MMO José Luis del GIUDICE" al instituto Provincial de Vivienda en dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, que le serán reintegrados a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

587 / 15

Roberto L. GROSSELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo